UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 679 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 SEP 2012

Visto el expediente promovido por el bachiller Nehemias Daniel Gonzales Flores sobre expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registro Nº 02468 del 24 abril de 2012, don Nehemias Daniel Gonzales Flores ha solicitado la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias conferido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por causal de pérdida de dicho diploma, conforme acredita con la copia certificada de denuncia policial expedida por la Comisaría de Huanta de la Policía Nacional del Perú.

Que, de autos se establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con fecha 18 de abril de 2 008 confirió al recurrente el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 261-2008-UNSCH-CU y registrado en el Libro I, folio 083 de registro de Grado Académico de Bachiller de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, para la expedición del duplicado de diploma solicitado, por la recurrente ha satisfecho los requisitos establecidos por el artículo 7º del Reglamento para la Expedición del Duplicado de Diplomas de Grado Académico y/o Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1118-2006-UNSCH-CU;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia con fecha 05 de setiembre de 2012, mediante la Resolución Decanal Nº 132-2012-FIQM-D, ha aprobado otorgar dicho duplicado del Grado Académico de Bachiller a favor del solicitante con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 373-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de mayo de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el DUPLICADO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a favor de don NEHEMIAS DANIEL GONZALES FLORES.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor del interesado el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)